



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 167, fecha: jueves, 31 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

**2671**

DECRETO Nº 121/2017

*Asunto: Delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil.*

DÑA. RAQUEL FLORES SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE ( GUADALAJARA),

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil para la celebración del matrimonio entre D. José Luis Vargas Mariscal y D. Michel Milian Rodríguez que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2017 en la Casa Consistorial de este municipio de Aranzueque, en Dña. Rosario Díaz Díaz, Concejal de este Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

En Aranzueque, a 28 de agosto de 2017, la Alcaldesa Dña. Raquel Flores Sánchez